



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, 02 de agosto de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2016, trató el tema relacionado a autorizar al Señor Gobernador Regional la suscripción de Convenios de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 306-2016-GRA/GR-GG, de fecha 22 de julio de 2016, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional de Ayacucho, la propuesta de autorizar vía Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional a suscribir Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, adjunta a la propuesta el Oficio N° 1009-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT procedente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico N° 024-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 1009-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial describe la necesidad de autorizar vía Acuerdo Regional al Titular del Pliego señor Gobernador Regional la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Convenio que tiene por objeto el traspaso de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 194-2016-EF;

Que, mediante D.S. N° 194-2016-EF, se ha autorizado una transferencia con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante la emisión de bonos soberanos por ciento setenta y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y tres y 00/100 Soles (S/. 174,194,593.00) para financiar la ejecución de proyectos de inversión Pública en infraestructura sanitaria, del Pliego Ministerio de Salud a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, acorde al Anexo N° 1 A del Decreto en mención corresponde al Gobierno Regional Ayacucho una transferencia presupuestal de S/. 49, 471,267.00 – Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho;

Que, conforme establece la Sexagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, crea el Fondo para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de Financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo de Gobiernos Locales o de Gobiernos Regionales. Asimismo, los diversos Gobiernos Regionales y Locales han efectuado requerimiento de recursos para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, por lo que autorizó el Gobierno Nacional la incorporación de recursos a favor de dichos pliegos, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional;

I.




1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081 - 2016-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante Ley N° 30374 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento del Proyecto:



SECTOR	CODIGO SNIP	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO S/.
Salud	2165166	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO	49,471,267.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE